

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO	\$2.140.871,00
NOTIFICACIONES.....	\$26.000.00
EMBARGOS	\$65.200.00
TOTAL	\$2.232.071,00

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	2020-00078
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora liquidación crédito para su respectivo traslado

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Se incorpora la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para su respectivo traslado de conformidad con el articulo 446 numeral 2 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae73ce757cec749886395256dde29f1d0fc5a51436afc126213f9981e83835ae

Documento generado en 10/11/2020 03:37:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>